GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 628.

G. O. No. 3222.

Fondos adicionales para la terminación del Depósito de la Aduana de la Ciudad de Santo Domingo.

En virtud de los poderes de que se encuentra investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos en la Tesorería Nacional no comprometidos de otro modo, la suma de DOCE MIL DOLARES ($12,000.00) para la terminación del Depósito de la Aduana de la ciudad de Santo Domingo.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Mayo 18 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 629.

G. O . No. 3224.

Adición a la Lista de Pensiones.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se establece que la persona mencionada a continuación tiene derecho a retirar del Tesoro Nacional trimestralmente, previa la aprobación y recomendación del Secretario de Estado de lo Interior y Policía, la suma que aparece al lado de su nombre la cual suma será cargada al Artículo de la Ley de